



BUIN, 23 JUN 2011

**DECRETO AR. Nº 210.** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto AR. Nº 27 de fecha 12 de Enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares de don Jorge Antonio Contreras Sepúlveda, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jorge Antonio Contreras Sepúlveda, para que efectúe labores auxiliares en la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando Nº 323 de fecha 07 de Junio de 2011, enviado por el Director Suplente de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Jorge Antonio Contreras Sepúlveda, para efectuar labores auxiliares en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2011.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata a don **JORGE ANTONIO CONTRERAS SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para que efectúe labores auxiliares como Chofer del vehículo municipal placa patente CCKK – 34 en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/MS

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado